

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN		AC-EX-IN-100
			Versión 5
			04/04/2024
	Elaborado por: Coordinador (a) Centro de Conciliación	Revisado por: Profesional en Sistema de Gestión	Aprobado por: Director de Planeación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN		AC-EX-IN-100
			Versión 5
			04/04/2024
	Elaborado por: Coordinador (a) Centro de Conciliación	Revisado por: Profesional en Sistema de Gestión	Aprobado por: Director de Planeación

1. OBJETO

Este instructivo establece los lineamientos necesarios para atender la Audiencia de Conciliación en el Centro de Conciliación adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma del Caribe.

2. ALCANCE

Aplica a las actividades relacionadas con la Audiencia de Conciliación. Inicia con la planeación de la audiencia hasta lograr el cierre de ésta.

3. RESPONSABLES

Son responsables por el correcto desarrollo de este instructivo en cada una de sus fases:

- ✓ Estudiante Conciliador, por desarrollar la audiencia de conciliación teniendo en cuenta lo lineamientos establecidos en la Ley.

4. DEFINICIONES

4.1 Lectura del conflicto: Hace alusión a entender el conflicto y reconocer su naturaleza, incluyendo la identificación de las partes y sus pretensiones.

4.2 Valoración del acuerdo: Se refiere a que una vez las partes llegan a un acuerdo, el estudiante conciliador debe revisar si éste se ajusta a derecho y no viola los intereses de alguna de las partes.

5. DESARROLLO

5.1 DESCRIPCIÓN POR FASES

1. Etapa de asuntos no conciliables: El Centro recibe previamente la Solicitud de Conciliación y los anexos, los cuales deben ser estudiados con anticipación, luego de su análisis; si el asunto es susceptible de conciliación se admite y se le fija fecha para audiencia, en caso contrario se le expide una constancia y se genera la debida devolución al usuario.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN		AC-EX-IN-100
			Versión 5
	04/04/2024		
	Elaborado por: Coordinador (a) Centro de Conciliación	Revisado por: Profesional en Sistema de Gestión	Aprobado por: Director de Planeación

No obstante, si lo que le falta a la solicitud son algunos datos o anexos, se le otorga un término prudencial para que la subsane.

En aras de continuar el procedimiento, el Centro de Conciliación lleva a cabo un reparto objetivo e imparcial de la solicitud al estudiante conciliador que corresponda, a efectos de que él mismo se convierta en un verdadero orientador del proceso.

Etapas de contacto: El estudiante conciliador asignado debe llegar o conectarse a la sala virtual, quince (15) minutos antes de la hora programada para la audiencia. En el primer contacto del conciliador con las partes, debe presentarse, con el objeto de crear un clima de confianza y de relación entre las partes y el conciliador, identificado plenamente con su correspondiente documento de identidad.

Cabe resaltar que el estudiante conciliador debe emplear un lenguaje adecuado, respetuoso, que invite a las partes al entendimiento para lograr un compromiso psicológico en la búsqueda de la solución al problema.

2. Etapa de contexto: El estudiante conciliador explica las reglas que caracterizan las Audiencias de Conciliación. Igualmente informa aspectos relevantes de la conciliación, ilustra sobre el objeto, definición, efectos, alcance, beneficios, consecuencias y límites de la conciliación, y comunica sobre el papel de los apoderados, si los hay.

3. Etapa de redefinición del conflicto: El estudiante conciliador reconoce la naturaleza del conflicto, realizando una lectura diferente del mismo e identificando percepciones e intereses en común, y escucha los argumentos de las partes.

4. Etapa interactiva: El estudiante conciliador favorece los elementos positivos de las propuestas, para construir una solución en conjunto. Discute las opciones de arreglo propuestas por las partes y formula diferentes alternativas atendiendo a los lineamientos jurídicos. Así mismo previene los posibles resultados.

5. Etapa de diseño del acuerdo u otro resultado: El estudiante conciliador-concreta las opciones de solución generadas por las partes y establece las alternativas a seguir en caso de no acuerdo o inasistencia de las partes.

6. Etapa cierre: Por último, se hace reconocimiento del esfuerzo de las partes en la participación de la Audiencia y se informa sobre el tiempo de entrega de actas, constancias u otro documento.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE	<h1>AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN</h1>		AC-EX-IN-100
			Versión 5
			04/04/2024
	Elaborado por: Coordinador (a) Centro de Conciliación	Revisado por: Profesional en Sistema de Gestión	Aprobado por: Director de Planeación

6. REFERENTES NORMATIVOS

- Norma Técnica Colombiana (NTC) 5906.
- Reglamento Interno del Centro de Conciliación.
- Ley 2220 de 2022 y demás normas complementarias.

7. REGISTROS

Código	Nombre	Tipo	Nivel de Acceso	Almacenamiento	Responsable	Tiempo de retención	
						Archivo gestión	Archivo central
AC-EX-IN-100-01	Solicitud de audiencia de conciliación	Físico	Restringido	Archivo del Centro de Conciliación	Abogado del Centro de Conciliación	5 años	>5 años
AC-EX-PR-100-04	Constancia de no acuerdo	Físico	Restringido	Archivo del Centro de Conciliación	Estudiante Conciliador -Abogado del Centro de Conciliación	5 años	>5 años
AC-EX-PR-102-03	Acta de conciliación	Físico	Restringido	Archivo del Centro de Conciliación	Estudiante Conciliador -Abogado del Centro de Conciliación	5 años	>5 años
AC-EX-PR-100-08	Constancia de asuntos no conciliables	Físico	Restringido	Archivo del Centro de Conciliación	Estudiante Conciliador -Abogado del Centro de Conciliación	5 años	>5 años